



**MINUTA N.º 5/2020**

**SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA  
26 DE JUNIO DE 2020**

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 26 de junio de 2020 y siendo las 18.00 H., se reunieron los señores concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D<sup>o</sup> OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D<sup>o</sup> DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).

D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de la Sra. Secretaria DOÑA MILAGROS APARICI VALERO, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.





**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES:  
2/2020 DE 12-03-2020, 3/2020 DE 30-04-2020 Y 4/2020 DE 02-06-2020.**

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente los borradores de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.

No habiendo ninguna objeción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar los borradores de las actas repartidas.

**2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL Nº 108 DE 06/03/2020 AL Nº 236 DE 19/06/2020, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.**

Por el Sr. Alcalde se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el n.º 108 de 06/03/2020 al n.º 236 de 19/06/2020.

No obstante, ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.

**3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLITICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS "VOLEM PARTICIPAR DE LA CONSTRUCCIÓ D'AQUEST NOU FUTUR".**

Els Grups Municipals de l'Ajuntament de la Vila d'Olocau: Partit Socialista del País Valencià-PSOE, Partit Popular i Compromís, a petició del Sr. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ, portaveu del grup municipal del Partit Popular a l'Ajuntament d'Olocau, emparats pel que s'estableix en la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenten al ple de l'Ajuntament d'Olocau, per al seu debat i aprovació, la següent:





## **DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DAVANT LA CRISI DEL CORONAVIRUS "VOLEM PARTICIPAR DE LA CONSTRUCCIÓ D'AQUEST NOU FUTUR"**

Els Governos Locals, davant la crisi generada pel contagi del COVID-19, volem dirigir la següent Declaració Institucional a la ciutadania, i també a la resta d'Administracions, des del convenciment que hem d'unir esforços per a superar l'actual situació.

Estem vivint una situació excepcional. Cada dia comprovem les conseqüències en les nostres vides de la pandèmia del COVID-19, i l'abast que aquestes tenen i tindran en el present i en el futur de la nostra societat.

Estem davant un moment transcendent de la nostra història i hem d'estar a l'altura des de la responsabilitat col·lectiva i individual. Per aquest motiu, hem de començar insistint a la ciutadania que complisca amb les indicacions que les autoritats sanitàries i, en general, les institucions, estem adoptant per a la prevenció i l'erradicació del COVID-19.

La nostra prioritat ha de ser tallar de manera efectiva la cadena de transmissió del virus i per a això és necessari que tots secundem les recomanacions de les autoritats sanitàries. Només amb la col·laboració i la solidaritat de tots podrem frenar la propagació d'aquesta pandèmia.

Des del món local demanem a totes les Administracions que les mesures que s'estan prenent a curt termini tinguen com a eix central i prioritats la salut de les persones, especialment les més vulnerables, i l'adequació de les infraestructures sanitàries perquè el personal dels centres hospitalaris pugui desenvolupar el seu treball amb garanties, així com el reconeixement constitucional de la universalitat de la sanitat pública i la necessitat prioritària d'un finançament adequat, suficient per al seu manteniment, bon funcionament i conseqüent amb els seus fins.

Ara més que mai, és el moment d'estar al servei de la ciutadania. D'una banda, al costat de les persones que abans de la crisi del COVID-19 ja eren vulnerables i que rebien l'ajuda de les Administracions en tots els àmbits. Ara cal reforçar aquestes línies d'actuació i, al mateix temps, habilitar mecanismes que permeten la seua atenció preservant la salut dels professionals de l'àmbit social. D'altra banda, també hem d'estar al costat de totes aquelles persones que, a conseqüència d'aquesta crisi, es quedaran sense treball. I per aquesta raó, hem de dotar-nos de recursos i ajudes per a emparar a les famílies que ho necessiten.





Només des d'una visió sensible amb les persones i els col·lectius més exposats podrem garantir una eixida real i justa d'aquesta crisi. Paral·lelament, i en l'àmbit econòmic, és necessari legislar per a crear les condicions idònies que permeten als autònoms, les petites i mitjanes empreses i, en general, al teixit productiu del nostre país, tindre un horitzó de recuperació ràpida amb els menors costos possibles per a recuperar la normalitat com més prompte millor. Des de les Administracions competents s'ha de ser contundents per a enfortir la reactivació econòmica del nostre teixit empresarial. Les Entitats Locals som l'Administració més pròxima a la ciutadania, la primera porta d'accés a les peticions de veïns i veïnes, i els que administrem i executem la majoria de les decisions preses per altres Administracions. En aquests moments, més que mai, és necessària una total coordinació, des de la complicitat i la lleialtat institucionals. Necessitem, per això, disposar d'instruments efectius per a donar resposta a totes les situacions que està generant aquesta crisi, sense que aqueixa recuperació passe per la reducció del cost laboral de les plantilles de les empreses.

A vegades, l'ús desafortunat de xarxes socials per a desinformar, les propostes d'adoptar mesures impossibles de dur a terme, juguen en contra de tots i especialment dels ciutadans, dels nostres veïns, sumem desinformació i confusió a una situació d'extrema gravetat. No es pot improvisar el futur amb decisions sense cap base, hem de ser un municipalisme solidari, el que es faça durant el coronavirus serà decisiu per al que vinga després. Per això, hem de rebutjar aquest tipus de conductes, sense que això s'interprete en cap moment com un menyspreu a la llibertat d'expressió i opinió, recollits en l'article 20 de la Constitució Espanyola. És el moment de la unió per a lluitar contra el \*COVID 19, fora de partidismes, tots som municipi.

Per això, i en benefici dels veïnes i veïns dels nostres pobles i ciutats, des del món local reclamem poder fer ús del nostre superàvit de 2019 sense cap limitació, flexibilitzant amb això la rigidesa de la regla de despesa i de l'estabilitat pressupostària, per a contribuir amb el nostre estalvi a cobrir les necessitats de les persones més vulnerables i a completar la dotació en material i efectius dels serveis que ho facen possible.

També demanem que s'apliquen les mesures normatives perquè els Ens Locals puguem prendre decisions amb la màxima immediatesa que exigeixen aquestes circumstàncies. Volem emfatitzar, perquè així ho estableix l'article 137 de la Constitució Espanyola, que els Ajuntaments som Estat.





Per això, i des de la responsabilitat que suposa l'anterior afirmació, els romanents que les Entitats Locals hem generat des de l'any 2012, gràcies a una gestió responsable i a un ferm compromís amb Espanya, pertanyen a les Corporacions Locals; sent elles les úniques que tenen el dret, exclusiu i excloent, de decidir com gestionar-los i aplicar-los en les actuals circumstàncies per a lluitar contra el coronavirus i per a reactivar l'economia dels seus municipis i províncies a partir del dia després.

Hem de felicitar-nos per les recents dades de superàvit dels Governos Locals que hem demostrat el nostre impuls perquè Espanya pugui complir amb els objectius que imposa Brussel·les d'estabilització pressupostària i sostenibilitat financera.

Per huité any consecutiu, Ajuntaments, Diputacions, Capítols i Consells Insulars llancen un superàvit en els seus balanços, aquest any de 3.839 milions d'euros, la qual cosa representa un 0,31% del PIB.

Volem participar i ser presents en els programes d'actuació estatal i autonòmics els destinataris de la qual siguen les Entitats Locals, i igualment demanem que els nous Fons i Iniciatives Europees del període 2021-2027 es reorienten i adapten a la reconstrucció de les economies locals.

És necessari que la normativa que ens afecta als ens locals ens apodere, de manera que puguem tindre al nostre abast les eines i la capacitat d'adaptació necessària per a les exigències a les quals haurem de fer front en els pròxims mesos i anys a conseqüència de la paràlisi del COVID-19.

Els Governos Locals no som mers receptors i executors de les polítiques europees, estatals o nacionals, volem ser escoltats, compartir els reptes i participar efectivament en la presa de decisions des del diàleg i l'acord.

Volem participar de la construcció d'aquest nou futur. Un futur que ha d'ancorar-se en principis reconeguts per la Constitució Espanyola com el de la llibertat d'empresa, l'exercici de la qual ha de ser garantit i protegit pels poders públics, igual que la defensa de la productivitat i sens dubte ni titubeig, aqueix dret de les empreses no ha de sostindre's sobre la pèrdua de drets dels treballadors i treballadores, també reconeguts per la Constitució.

Finalment, volem mostrar el nostre suport i manifestar el nostre sentiment a les persones i famílies que han perdut als seus sers estimats; des d'ací, tot l'ànim als qui s'han vist contagiats pel COVID-19 i es troben aïllats a casa o ingressats als hospitals.





Al mateix temps, l'agraïment més sincer als qui treballen en els serveis essencials per a garantir la resposta en moments difícils; especialment a totes i tots els professionals sanitaris, als cossos i forces de seguretat, amb reconeixement exprés del paper que estan exercint els agents de Policia Local, les Agrupacions Locals de Voluntaris de Protecció Civil, bombers i treballadors i treballadores d'emergències que, amb una dedicació digna d'elogi treballen per a revertir aquesta situació: servei de neteja viària, recollida de fem, aigua il·luminat, ajuda a domicili, serveis socials, transports, etc.

L'esperit i el lliurament de tots ells és la millor mostra que el compromís amb el servei públic va més enllà de les responsabilitats laborals per a convertir-se en una forma de vida, una aposta personal que honra a quants tenim l'honor de treballar al seu costat i comptar amb ells i elles.

Aqueix compromís al costat de la tenacitat, valentia i coratge de la ciutadania és el que ens fa estar segurs que més prompte que tard la nostra societat tirarà avant. Ara més que mai, treballant tots junts i donant el millor de cadascun, farem real el nostre ferm convenciment que units eixirem d'aquesta.

Tras un breve debate de los miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerdan aprobar la declaración institucional contenida en este punto.

#### **4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9, CREDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Resultando que, mediante Diligencia de ordónación de esta Alcaldía, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto municipal con nº 09/2020, mediante la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con y bajas de créditos.

Visto que por la Secretaria-Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- 1.- Providencia de Alcaldía.
- 2.- Memoria de la Alcaldía.
- 3.- Informe de intervención del expediente
- 4.- Informe de intervención se estabilidad presupuestaria.
- 6.- Propuesta de Acuerdo al Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley





Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos;

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente 09/2020 de modificación de créditos del presupuesto mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con bajas de créditos que se consideran reductibles, cuyo resumen es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Descripción	Importe
3360.63208	INVERSION SALA MUSEISTICA CASA DE LA SENYORIA	15.000,00
	Total	15.000,00

SUPLEMENTOS

Aplicación	Descripción	Importe
9200.62506	INVERSION MOBILIARIO	5.000,00
1340.60900	PASOS ELEVADOS C/LOS PINOS Y VERGE DELS ANGELS	27.000,00
	Total	32.000,00

**TOTAL MODIFICACIÓN 47.000,00**

BAJAS

Aplicación	Descripción	Importe
3230.22609	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	3.000,00
3340.22609	ACTIVIDADES CULTURALES	9.000,00
2312.22699	ACTIVIDADES IGUALDAD	3.000,00
3370.22699	ACTIVIDADES JUVENTUD	2.000,00





3380.22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS FIESTAS	3.000,00
4323.22699	FIESTA IBERFESTA	15.000,00
9120.23000	ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS	12.000,00
		<b>47.000,00</b>

**SEGUNDO.** -Exponer al público la aprobación inicial del expediente de modificación en el tablón de anuncio, web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo, los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.** - Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.** - El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**QUINTO** - Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

**5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA: PLAN DE INVERSIONES 2020-2021.**

Dada cuenta del contenido del anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021 publicado en el BOP nº 88 de 11-05-2020

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, ACUERDA:





**Primero.** Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan de Inversiones del bienio 2020-2021:

A) Con cargo a la línea de financiación general:

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria
Limpieza, urbanización y construcción de local social en la parcela de la calle Rio Miño nº 4 de la Urbanización "La Pedralvilla" (DOTACIONAL_ZONA VERDE)	150.000 €	3370.62201
Vallado y acondicionamiento de la parcela de la Calle Tristán 4(B) de la Urbanización "Lloma de les Cloches i alreduros de la Lloma" (DOTACIONAL_EQUIPAMIENTO PÚBLICO)	60.000 €	3370.61001
Pavimentación de camino interior y vallado de zona verde-deportiva "La Deseada" de la Urbanización "La Lloma"	35.000 €	3420.61001
Plan urbano de actuación municipal (PUAM)	6829,26 €	1511.22706

2) Con cargo a la línea de proyectos que cumplan alguno de los ODS 6, 7, 9, 11, 13 o 15, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de la convocatoria:

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	ODS que se intenta Cumplir
Instalación de farolas de energía solar en: Urb. Els Puntals 2, Cachirulo de Turo, Pla de la Torre, La Seu y el Arenal-Coveta del Pla.	40.000 €	1650.62305	7 (energía asequible y no contaminante)
Fase I del Adoquinado y sustitución de la red de agua potable de las calles Mayor, Maestro Roselló, San Félix desde San Gil a San Roque, San Roque desde San Félix a Plaza Cervantes y la plaza Cervantes	141.332,73 €	1532.61918	9 (industria, innovación e infraestructuras) 6 (agua limpia y saneamiento)





A) Respecto del plan urbano de actuación municipal: (marcar lo que corresponda)

X	Se SOLICITA ayuda
	Se APORTA documentación acreditativa de que la Corporación dispone de plan urbano de actuación municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la convocatoria

**Segundo.** Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan de Inversiones, de acuerdo con el art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

**Tercero.** A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

**Cuarto.** A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), (MARCAR LO QUE PROCEDA)

X	SOLICITAR asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas
	SOLICITAR que la ejecución de la/s inversión/es la/s asuma la Diputación de Valencia





## 6º.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES A EFECTOS CALENDARIO LABORAL AÑO 2021.

Siendo necesario la determinación de las fiestas laborales de carácter local, a los efectos de elaborar el Calendario Laboral de la Provincia para el ejercicio 2021.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Determinar para el próximo año 2021, las dos siguientes fiestas laborales de carácter local:

- **Día 16 de agosto**, festividad de San Roque.
- **Día 7 de octubre**, festividad de la Virgen del Rosario.

**SEGUNDO.** - Que se dé cuenta de lo acordado a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a los efectos oportunos.

## 7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN UTILIZAR SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DE MANERA PLENA PARA ACTUAR CONTRA LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONOMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA GENERADA POR LA COVID 19

Por el Sr. Talens Martínez se procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo municipal Popular:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y ante la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los españoles y sentar las bases





para que la recuperación de la sociedad y economía españolas se produzca lo más pronto posible tras finalizar el periodo de confinamiento.

Desde el primer momento, y adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central, las entidades locales han cerrado instalaciones públicas, parques, espacios naturales, implantado el teletrabajo en unas horas o en pocos días y potenciado el uso de la administración electrónica (incluso dando alternativas para acreditar la identidad a aquellos vecinos que no poseen un certificado electrónico pero necesitan realizar con urgencia algunos trámites) para preservar la salud de empleados públicos y vecinos. Han comenzado campañas intensivas de limpieza de las calles de sus municipios (en muchas ocasiones realizadas por los propios alcaldes y concejales) para evitar la propagación del COVID-19; implantado y/o ampliado los servicios de ayuda y comida a domicilio y teleasistencia para los mayores y personas dependientes (los grupos de población más vulnerables en esta crisis); manteniendo, y en muchos casos aumentado, las ayudas de emergencia social para las familias y vecinos en dificultades (ayudas que permiten pagar el alquiler, la hipoteca, etc.); puesto en marcha servicios para realizar la compra de productos de primera necesidad (alimentos, productos farmacéuticos y de higiene) a aquellas personas que se encuentran confinadas en casa y de atención psicológica y sanitaria-asistencial telefónica a los vecinos de sus municipios. También ha coordinado y apoyado la ola de solidaridad que todos los españoles están demostrando con la realización en sus casas de mascarillas y otros elementos de protección para el personal sanitario y aquel que presta sus servicios en residencias de mayores. La gran mayoría de entidades locales han aplazado el pago de tributos (impuestos y tasas) locales y/o anulado tasas así como implementado rebajas fiscales tanto a los vecinos como a los comerciantes y empresarios de sus municipios. También han sido las primeras administraciones en incrementar las ayudas directas a las familias y vecinos como por ejemplo, emergencia social, ayudas por nacimiento y manutención,





becas para adquisición de libros y material escolar; y en implantar moratorias en el pago del alquiler de las viviendas de protección pública.

En resumen, las entidades locales han reaccionado con rapidez y eficacia ante las crisis sanitaria, social y económica derivadas de la pandemia provocada por el COVID-19 para mantener los servicios públicos esenciales, prestar y ofrecer de manera telemática y on-line el mayor número de servicios y actividades públicas posible (programación cultura, cursos de formación empresarial, clases de música, actividades para mayores, etc.) y ayudar de manera directa a los vecinos y familias de sus municipios, especialmente a aquellos más vulnerables.

Pero diversas limitaciones legales pre-existentes o establecidas en los diferentes Reales Decreto Ley, Reales Decretos e Instrucciones aprobados desde que se decretó el estado de alarma hacen que las entidades locales no puedan desarrollar sus capacidades de manera plena y utilizar todos sus recursos personales y materiales para la combatir la crisis actual y sentar unas bases sólidas para la recuperación social, laboral y económica de sus municipios.

Por todo ello, el Grupo municipal Popular presenta la siguiente MOCION:

**EI PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILA de OLOCAU** insta al Gobierno de España a:

1. Permitir que las entidades locales puedan desarrollar dentro del escenario presupuestario 2020, en el que se incluye la aplicación del remanente de tesorería del año 2019, competencias que no le son propias para complementar las medidas y ayudas puestas en marcha por otras administraciones para hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19.
2. Permitir a las entidades locales utilizar todo el superávit generado en 2019 sin aplicar los requisitos y las limitaciones fijadas por la Ley Orgánica de Estabilidad





Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y sin que dichos gastos e inversiones computen en el cálculo regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria.

3. Levantar la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público decretada en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en lo relativo a la contratación pública para no interrumpir los procesos de contratación de las entidades locales y así agilizar la recuperación económica y del empleo tras la finalización del confinamiento. Dado que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece como obligatorio que los procedimientos de contratación del sector público se realicen de manera electrónica —a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público— este levantamiento de la suspensión de plazos en el ámbito de la contratación permitiría a las administraciones locales seguir con sus procesos de contratación habituales sin generar retrasos en los servicios ni colapsos cuando finalice el periodo de confinamiento. Por otro lado, permitiría a las empresas, conocer que servicios, obras o suministros necesitan y necesitarán las entidades locales y así poder evaluar que posibilidades de negocio y trabajo van a tener en los próximos meses de tal forma que se reduzca el impacto negativo que sobre la economía y el empleo están teniendo algunas medidas tomadas para frenar la crisis sanitaria.

4. Considerar la pandemia del COVID-19 como una situación de grave peligro, al objeto de que las Entidades Locales puedan adquirir bienes y contratar los servicios y suministros necesarios para hacer frente a sus efectos, mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017 y a modificar el artículo 71 del Reglamento del IVA en el sentido de que la declaración del mes





de noviembre se presente durante los veinte primeros días naturales del mes de diciembre del 2020 en lugar de los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual para evitar que el problema de 2017 vuelva a repetirse.

6. Designar a las entidades locales como beneficiarias de aquellos Fondos de impulso prioritario de políticas sociales y de reconstrucción social y económica que se habiliten por el Estado dirigidos a las Comunidades Autónomas para hacer frente a las consecuencias del COVID-19.

7. Elevar la tasa de reposición al 100% de la plantilla ya existente para los Ayuntamientos que han cumplido las reglas fiscales y disponen de remanentes para posibilitar una eficaz prestación de los servicios públicos (muchos de los cuales tienen el carácter de esenciales ante la crisis del COVID-19) ante la existencia de numerosas vacantes en las plantillas y el envejecimiento de las mismas.

8. Solicitar que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reoriente y adapte a la reconstrucción de las economías locales con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, y por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA la aprobación de la indicada Moción.

## **8º.- MOCIÓN URGENTE PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL RELATIVO A OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON**





## FINALIDAD LUCRATIVA, Y LIBERTAD A LOS COMERCIOS DE RESTAURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO DE SUS TERRAZAS RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Talens Martínez se procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo municipal Popular:

### CONSIDERACIONES:

El partido Popular solicita al pleno del Ayuntamiento de Olocau, la modificación de la Ordenanza Fiscal para eliminar a los comercios y negocios de restauración la tasa por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA de suelo, como medida para paliar los efectos de la Pandemia del COVID-19 en Olocau.

La medida debe enmarcarse en las medidas que pueden, y deben, adoptarse desde los municipios para tratar de conseguir la reactivación de la economía local mediante la devolución y exención de la tasa municipal de las terrazas de los bares y restaurante que hayan permanecido cerradas. Además, se solicita que se establezca como no sujetos a esta tasa hasta el 31 de diciembre de 2021 a todos los negocios de restauración de Olocau.

Esta disposición temporal tiene la intencionalidad de aligerar las cargas Tributarias, siendo una acción que depende de la voluntad municipal y cuenta con la seguridad jurídica y la transparencia necesaria de modificar la ordenanza sin que la reducción de los tributos suponga inestabilidad presupuestaria alguna para el municipio.

*En su virtud;*

El PARTIDO POPULAR de OLOCAU, presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILA DE OLOCAU, las siguientes:





(I).- PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL de **PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL RELATIVO A OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**, en los siguientes términos:

Devolución y/o exención de la tasa municipal de las terrazas de los bares y restaurante que hayan permanecido cerradas, con vigencia hasta el 31/12/2021.

(II).- Libertad a los comercios de restauración para la ampliación de dichas terrazas respecto a su autorización concedida por el Ayuntamiento de Olocau.

El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, y por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA aprobar esta Moción.

### **9º.- MOCIÓN PARA QUE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN DISPONER DEL 100% DEL SUPERAVIT EN DEL AÑO 2019 PARA ACTUAR CONTRA LOS NEGATIVOS EFECTOS SANITARIOS, SOCIALES Y ECONOMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE LA COVID 19**

Por el Sr. Talens Martínez se procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo municipal Popular:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El superávit de las entidades locales en 2019 ascendió a 3.839 millones de euros, un ahorro que se suma a los cerca de 28.000 millones de euros que tienen depositados en entidades financieras como consecuencia de haber generado superávits desde el año 2012. Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de





Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que, esta ley «vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)» (Art. 1 y 2 de la LOEPSF)» pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por la COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando los servicios de ayuda a domicilio. También han ido por delante en la conversión de muchos





servicios públicos de modalidad presencial a telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc. Pero, en muchas ocasiones, ven restringidas sus posibilidades de hacer frente a la pandemia del COVID-19 por las numerosas reglas que deben cumplirse para poder aplicarlo y por el límite de actuaciones que pueden realizarse con dicho superávit, limitaciones recogidas en la ya mencionada LOEPSF.

Unas limitaciones que siguen vigentes aunque el gobierno central haya aprobado, a través del Real Decreto Ley 11/2020 —de 31 de marzo— por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la posibilidad de que las entidades locales destinen el 20% de su superávit para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Siguen vigentes puesto que este Real Decreto Ley no suprime la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit. Además, un 20% es insuficiente para atender no solo las actuaciones urgentes sino todas las medidas que en los próximos meses las entidades locales deberán seguir desarrollando para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos, especialmente de aquellos más afectados por la crisis sanitaria y económica que están afectando a nuestro país.

Por último, cabe recordar que el conjunto de las entidades locales cuenta con unos 700 millones de euros menos (de los impuestos pagados por sus vecinos) con los que hacer frente a la crisis sanitaria y económica puesto que el Gobierno se ha negado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de la Vila de Olocau presenta la siguiente MOCION





Pleno del Ayuntamiento de Olocau inste al Gobierno de España a:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que todos los Ayuntamientos puedan disponer del 100% del superávit generado en el año 2019 para implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19 siempre que no supongan gastos estructurales. El superávit podrá destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computarán en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEF) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).
2. Autorizar a los Ayuntamientos a realizar gastos no estructurales en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación...) para la puesta en marcha de políticas, iniciativas y/o ayudas propias o complementarias de otras autonómicas y/o estatales para una conseguir atender de manera rápida, coordinada y eficaz a los vecinos afectados por la crisis del coronavirus y lograr que la recuperación económica y del empleo se produzca a la mayor brevedad posible tras la finalización de las medidas de confinamiento decretadas por el Estado.
3. Prorrogar los plazos para que las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2019, puedan ejecutarse en 2021 dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan acabarse en 2020.
4. Implantar las siguientes medidas para que los Ayuntamientos puedan aplicar su superávit a la finalidad prevista en el RDL 8/2020: — Supresión del límite de la previsión de la estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2020 — Sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para la gestión de ayudas a personas vulnerables. — Que no sean consideradas subvenciones





las prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales de Comunidades Autónomas y Entidades Locales a personas y familias en situación o riesgo de emergencia y/o exclusión social.

5. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles no de un gobierno en concreto.

El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, y por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA aprobar esta Moción.

**10º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA SUSPENSIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN (LEY CELAÁ) RELATIVO AL CIERRE DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Por el Sr. Pascual Esteve se procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo municipal Socialista en respuesta a la presentada a nivel estatal por el Partido Popular:

**"Grupo que la presenta**

**Partido Popular**

**Posición política del PSPV-PSOE**

A) *El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) FP desmiente rotundamente que se vayan a cerrar centros de*





**educación especial**, tal como y como está difundiendo la organización La Plataforma Educació Inclusiva Sí, Especial TAMBÉ.

- B) El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) **reitera su apoyo al alumnado con necesidades especiales**, sea cual sea el tipo de centro en el que sean escolarizados.
- C) **El Proyecto de Ley de Educación** al que ustedes aluden y que actualmente está en fase de presentación de enmiendas en el Congreso de los Diputados, recoge literalmente que **“el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad”**.
- D) Este plan además se desarrolla de acuerdo con el artículo **24.2.e) de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas** y en cumplimiento del **cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible** de la Agenda 2030.
- E) El texto también recoge que **“las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial** para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios”.
- Es decir, **el MEFP trabajará para que los alumnos con necesidades especiales que se escolarizan en centros ordinarios puedan tener la mejor atención porque lo contrario supondría una grave discriminación, tanto para ellos como para sus familias.**
- G) Lo que dice el proyecto de ley es que **“la escolarización del alumnado que presenta necesidades especiales se realizará en centro de educación especial cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención de los centros ordinarios”**, una medida que ya estaba en la LOMCE, aprobada por un Ejecutivo del PP.





- Lamentamos profundamente que una vez más, el PP se “apunte al bulo” y ahora hable del cierre de colegios de educación especial sabiendo que se trata de una noticia falsa
  - La propia ministra ha desmentido sus acusaciones hace pocos días y les ha recordado que el artículo por el que ahora protestan **es una “réplica literal” de otro de la Ley Orgánica de la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), conocida como la ‘Ley Wert’.**
- J) La ministra de Educación ha comparecido en el Senado para reiterar que **este Gobierno no va a cerrar los colegios especiales.** Por eso, el grupo socialista de este Ayuntamiento se suma a la petición de la ministra en la Cámara alta y les pedimos que “no mientan” sobre este tema.
- K) Las modificaciones a esta medida que recoge el proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE), actualmente en tramitación en el Congreso, permite que existan **“dos garantías”**: La primera, es que **por primera vez las familias podrán entrar en esta decisión** y la segunda es que **el Ejecutivo se toma 10 años para cumplir que todos los centros puedan tener los recursos necesarios para la atención inclusiva, tanto los ordinarios, como los especiales.**

#### Sentido del voto PSPV-PSOE

- **El PSPV-PSOE votará EN CONTRA, de la moción que plantea el PP, dado que se trata de un nuevo intento por desacreditar la gestión de un Gobierno que mantiene su compromiso con las familias con alumnado que precisa educación especial.**
- **El Grupo Socialista insiste en que la nueva norma (en tramitación) es más garantista y regulará que los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender al alumnado con necesidades especiales.**





- ***El PSPV-PSOE vota en contra perquè recuerda al PP que el objetivo del Gobierno de dar respuesta a este alumnado sea cual sea el centro en el que se escolarice.***

El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión informativa de sanidad, servicios sociales, igualdad, mujer, educación, cultura y juventud, y con 8 votos a favor, los de los 7 miembros del grupo PSPV-PSOE y el del miembro del grupo Compromís y el voto en contra del miembro del grupo Popular, ACUERDA aprobar esta Moción.

**11º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU PIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA CONOCER EL GRADO DE CONTAGIO DEL COVID 19 EN LA POBLACIÓN EN GENERAL, MIENTRAS QUE PRIORICE EN LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE ESTAN EXPUESTOS.**

Por el Sr. Talens Martínez se procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo municipal Popular:

**"EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

El passat 14 de març de 2020 i prèvia deliberació del Consell de Ministres, el Govern Espanyol es declarava l'Estat d'Alarma en tot el territori nacional amb una duració de 15 dies naturals a través del Reial decret 463/2020, davant la crisi sanitària del COVID- 19, sent aquest prorrogat per segona vegada mitjançant Reial decret 487/2020 de 10 d'abril, després de ser aprovat en les Corts i publicat en el BOE. de data 11 d'abril de 2020.

Que el dilluns, 13 d'abril s'ha reprès l'activitat laboral en moltes empreses en les quals no és possible fer-ho telemàticament i des de Moncloa s'està desenvolupant el que anomenen la "desescalada": la transició des del confinament a una certa normalitat. Per a aconseguir





l'objectiu, segons va apuntar el ministre responsable de Sanitat, Salvador Illa, els centres de treball han d'estar preparats amb "màxims de seguretat", per al que és imprescindible la distància social, la higiene en espais públics i privats, la rentada de mans i el coneixement dels qui són positius asimptomàtics en Coronavirus.

Ocorre que per a constatar quantes persones hi ha realment contagiades a Espanya, cosa que hui dia no se sap, és prioritari reforçar la detecció precoç, per la qual cosa caldrà impulsar una campanya de test "massius" per a evitar que els contagiats asimptomàtics siguin un focus de propagació. Un pla que fins ara no s'ha executat en aquests termes, quasi dos mesos després que l'OMS, en un informe del 12 de febrer, ja aconsellara als països preparar-se per a fer "test a gran escala".

A més a més, la Unió Europea ha demanat uns requisits molt clars que han de complir-se per a alçar les restriccions: reduir la propagació de la malaltia, reduir el nivell d'ocupació de les UCI i augmentar la capacitat per a realitzar test, doncs no ens inventem res quant demanem que es realitzen tests a la població de manera massiva, prioritzant a aquells col·lectius que estan en primera línia de contagi; els sanitaris i el personal de les residències de majors, els empleats de farmàcies, treballadors de supermercats, agricultors, repartidors, autònoms que estiguen en actiu, així com tots els empleats públics que presten els seus serveis de manera presencial exposant-se en major grau.

#### PROPOSTA D'ACORD

**PRIMER:** Que amb la finalitat d'agilitar la realització d'aquestes proves, així com l'obtenció dels resultats, que l'Ajuntament d'OLOCAU, contracte la realització dels test que detecten si s'està contagiats per COVID-19 a tots





els empleats públics que presten els seus serveis de manera presencial exposant-se en major grau.

**SEGON:** Que des d'Ajuntament de OLOCAU, se inste a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, per a que procedisca a la major celeritat a realitzar més proves per a detectar els positius asimptomàtics del COVID-19 amb els test anticossos específics {TDR: IgG i IgM}, de manera que arriben a la població en general, massivament, prioritzant als col·lectius que estan en primera línia de contagi."

La Comisión informativa de sanidad, servicios sociales, igualdad, mujer, educación, cultura y juventud, por unanimidad de los asistentes propone al Ayuntamiento Pleno:

- En cuanto a la primera propuesta de acuerdo, retirarla.
- En cuanto a la segunda propuesta de acuerdo, aprobarla.

El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión informativa de sanidad, servicios sociales, igualdad, mujer, educación, cultura y juventud, y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA aprobar esta Moción.

**12º.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DEFENDER EL CARÁCTER ESTRATÉGICO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO VALENCIANO Y LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS, TANTO NACIONALES COMO COMUNITARIAS PARA GARANTIZAR EL FUTURO DEL SECTOR Y FOMENTAR EL DESARROLLO RURAL EN TODOS SUS ÁMBITOS.**

Por el Sr. Pascual Esteve se procede a dar lectura a la moción presentada:





## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impacto del Covid-19 ha puesto de relieve el carácter estratégico del sector primario de la economía. La soberanía alimentaria se ha revelado como una necesidad cuando nuestra vida ha sido confinada como consecuencia de una emergencia sanitaria sin precedentes. El tejido agrícola y ganadero nos ha permitido enfrentarnos con mayores garantías a la crisis sanitaria que estamos viviendo, asegurando el abastecimiento continuo de alimentos y actuando con una diligencia admirable.

El esfuerzo que han hecho las mujeres y los hombres del campo valenciano y su trabajo constante e incansable ha sido fundamental para que la sociedad valenciana haya conseguido minimizar los efectos de la crisis sanitaria, para que esta no derivara en una crisis social y alimentaria. La Comunitat Valenciana es una tierra con un gran potencial agrícola y cuenta en su ADN con una tradición milenaria ligada al campo y a la huerta. El respaldo a los profesionales del sector agroalimentario valencia debe trascender la categoría de simple declaración de intenciones para traducirse en una agenda política de primer nivel. La Generalitat Valenciana y el Consell del Botanic han demostrado de manera inequívoca el compromiso con un sector que no solo ha ofrecido en estas circunstancias una lección de profesionalidad, sino que también ha acreditado que sus actividad sigue constituyendo uno de los pilares sobre los que se asienta la estructura económica de la Comunitat Valenciana.

La característica predominante de la agricultura en los países desarrollados es su extraordinaria diversidad. Diferentes agriculturas, con dinámicas en ocasiones contradictorias, con retos e incertidumbres diferentes en cada caso, que aconseja la necesidad de un análisis desde la escala subregional para poder dibujar de manera óptima y viable el escenario futuro del campo valenciano. Su rentabilidad a largo plazo, la estructura de la propiedad, la competición intensa en el mercado agrícola





y la crisis climática son solo algunos de los problemas fundamentales de la agricultura y la ganadería en el contexto del mundo globalizado.

Aunque el sector primario valenciano ha demostrado una resiliencia admirable, está inmerso en un acusado proceso de degradación como consecuencia de la convergencia de otros procesos que se superponen y que tienen en el campo una incidencia particular. El actual contexto de reducción del número de explotaciones, vía abandono o jubilación sin sucesión, tal vez se incremente en los próximos años, y el intenso fenómeno del despoblamiento amenaza seriamente la continuidad de la vida en los pueblos con una base productiva eminentemente agrícola. Por ello, la necesidad de reforzar los enfoques territoriales para mantener activos territorios especialmente frágiles. Ello aconseja pensar en la necesidad de establecer un nuevo contrato social entre agricultores y sociedad que permita reconciliar la ruptura producida entre agricultura, territorio y medio ambiente.

El sector agrario valenciano aporta al PIB autonómico alrededor de 2.393 M€, lo que supone el 2'4% del total. La industria agroalimentaria genera 8.201 millones de euros del total de la producción industrial de la Comunitat Valenciana, lo que supone el 17'9% de la misma. Representamos el 8'7% del total sectorial español. Nuestra industria agroalimentaria se ha convertido así en el sector industrial más importante de la Comunitat.

En términos de ocupación, nuestra agricultura y ganadería generan 55.800 empleos, el 2'9% del total de la Comunidad Valenciana, mientras que la industria agroalimentaria representa el 6% del empleo valenciano. El sector agrícola valenciano está, en este sentido, claramente volcado al exterior. En 2019 las exportaciones alcanzaron la cifra de los 5.587 M€, un crecimiento del **4'8%** respecto a 2018.

Por todo ello, proponemos los siguientes acuerdos:





- 1) Expresar nuestro reconocimiento sincero y decidido al papel fundamental que ha jugado el sector primario valenciano durante esta crisis por su profesionalidad, responsabilidad y su diligencia en la asunción del reto de abastecimiento de productos agrícolas y ganaderos.
  
- 2) Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el desarrollo de la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de la Generalitat, de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana con la dotación de los fondos necesarios para para el imprescindible desarrollo y puesta en marcha de los instrumentos técnicos, económicos y organizativos que la legislación valenciana prevé, de tal manera que esta norma se convierta en el eje central en torno al cual se vertebra la modernización del sector agrario valenciano.
  
- 3) El debate para la configuración de la nueva PAC en el seno de los Estados miembros de la Unión Europea y las instituciones comunitarias ya está en marcha. Ante este nuevo escenario solicitamos:
  - a. Un tratamiento para los cultivos mediterráneos -en el que se incluye la Comunitat Valenciana- mucho más justo, equilibrado y en consonancia con el que reciben los productos continentales-
  
  - b. La apuesta decidida por el establecimiento de medidas orientadas al mercado que permitan conjugar la realidad de





la agricultura valenciana con los planteamientos teóricos de rentabilidad, la calidad y la dignidad del sector agroalimentario.

- c. Para conseguir ese objetivo será necesario aumentar el presupuesto comunitario con fondos para la constitución y ampliación de programas operativos de prevención y gestión de crisis en el sector primario que permita compensar las liquidaciones en situaciones de mercado adversas.
  - d. La elaboración y aprobación de una ley europea de cadena alimentaria que evite situaciones de abusos en materia de precios que perjudican a los productores del sector agroalimentario.
- 4) Solicitamos a la Unión Europea el replanteamiento de las políticas comerciales comunitarias para que se basen exclusivamente en criterios claros de reciprocidad, de tal manera que a las importaciones hortofrutícolas procedentes de terceros países con destino a la Unión Europea se les apliquen los mismos requisitos de entrada que tienen que cumplir las producciones comunitarias exportadas.
- 5) Solicitamos la aplicación de medidas que conlleven el cierre de las fronteras comunitarias a la importación de los productos agroalimentarios de aquellos países que incumplan normativas europeas y no respeten los principios de reciprocidad fitosanitaria.
- 6) Solicitamos a la Unión Europea el desarrollo de mecanismos comunitarios objetivos para el análisis de la situación del campo europeo en el que se incluya la agricultura valenciana con la





finalidad de converger hacia el equilibrio de rentas y mercado en contexto del sector primario.

7) Solicitamos la reactivación inmediata, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de la mesa de concertación entre Conselleria de Agricultura y el sector con el objetivo de avanzar en las líneas estratégicas para la constitución del "lobby" agrario valenciano en Bruselas.

8) Dar fe de estos acuerdos a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación."

La Comisión Informativa de Servicios, deportes, parques y jardines, agricultura, turismo, urbanizaciones, diseminados, recogida de residuos sólidos urbanos, por unanimidad de los asistentes, propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la indicada Moción

El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios, deportes, parques y jardines, agricultura, turismo, urbanizaciones, diseminados, recogida de residuos sólidos urbanos, y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA aprobar esta Moción.

- Por unanimidad de los asistentes a la sesión se Acuerda declarar la urgencia del punto que a continuación se indica y en consecuencia se incluye en el Orden del Día de esta Sesión:





## **MOCIÓN PROPUESTA PARTIDO POPULAR.**

Por el Sr. Talens Martínez se procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo municipal Popular:

### **MANIFIESTA:**

“El partido Popular quiere mostrar su más profundo dolor y tristeza por todos y cada uno de los fallecidos por la pandemia denominada CoVid19 y mostrar nuestro mayor respeto y orgullo por la labor que, tanto los cuerpos y fuerzas de seguridad españoles, protección civil, así como todos los sanitarios, todos ellos, quienes heroicamente están haciendo frente a esta maldita pandemia, pese a la escasez de medios.

Así mismo, nos ponemos, enteramente a disposición de las autoridades locales de Olocau, para cuantas labores de voluntariado seamos requeridos con el fin de aportar nuestro granito de arena.

Por ello y con motivo de la declaración del estado de excepción acordado en fecha 11 de marzo de 2020, y con el fin de mitigar los nocivos efectos de la presente situación sobre los vecinos de Olocau, el Partido Popular de Olocau, por medio de su Concejal, abajo firmante:

### **SOLICITA y PROPONE:**

**PRIMERO.-** Se destine el superávit presupuestario del ayuntamiento de Olocau correspondiente al año 2019 (o en su defecto, parte del presupuesto destinado a contingencias), a financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008.

En concreto, se interesa, se destine, este superávit, por medio de la creación de ayudas municipales, en las cuantías que normativamente se permitan a:





- A la prestació de serveis a persones dependents y de asistencia social, como por ejemplo la adopción de un servicio de "menjar a casa" para personas mayores que lo necesiten.
- A las residencias de ancianos y otros de naturaleza análoga.
- La atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y a aquellas que hayan visto mermados sus ingresos como consecuencia de la realización de ERTE'S, despidos o hayan visto disminuida de forma notable su facturación.

**SEGUNDO.-** Del mismo modo, se solicita se adopten las siguientes medidas concretas con el fin de paliar los efectos presentes y futuros del estado de excepción ocasionados por el Covid19:

- Exención de la tasa de basuras o en su defecto devolución de la misma, a todos los comercios obligados a su cierre (bares, restaurantes, etc), así como la parte proporcional de la tasa por ocupación de la vía pública, mientras permanezcan cerrados sus establecimientos, practicando, de ser necesario, una devolución de oficio de carácter no rogado, o en su caso, al tener las competencia de gestión delegadas, requerir a la Diputación de Valencia para que aplaze el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles municipales hasta el 1 de julio y, en su caso, lo fraccione en 6 o 12 mensualidades.
- Creación de una bolsa de empleo para las personas que queden en situación de desempleo como consecuencia del estado de excepción.
- Crear una línea de subvenciones para las empresas y comercios ubicados en nuestro municipio, que se han visto obligados a suspender su actividad, y para las personas que hayan perdido su empleo o se hayan visto afectados por un ERTE, tras decretarse el Estado de Alarma.





**TERCERO.-** En cualquiera de las situaciones, el Grupo Municipal del Partido Popular, quiere mostrar de manera pública, todo su apoyo y consideración, tanto al Ayuntamiento de la Villa de Olocau, a todo su personal, a los miembros de los cuerpos y fuerzas del estado, con especial consideración a los miembros de protección civil, así como a todos los vecinos de Olocau.

En su virtud **SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU**, que, teniendo por presentado este escrito lo admita y tenga por realizadas las propuestas arriba contenidas, quedando a Su entera disposición para cuanta colaboración pueda ser necesaria."

Por el Sr. Alcalde se explican brevemente las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento a lo largo del periodo de confinamiento por el COVID, agradeciendo expresamente a D. Vicent Murgui, miembro del Grupo Compromís, la preocupación mostrada por la situación de la población ante la pandemia, con el cual ha hablado casi a diario, indicando también, que las medidas propuestas por el grupo Popular, ya están implementadas en la actualidad.

El Ayuntamiento Pleno con la abstención de seis miembros del grupo PSPV-PSOE, y tres votos a favor, el de un miembro del grupo PSPV-PSOE, el del miembro de Compromis, y el del miembro del grupo Popular ACUERDA desestimar esta propuesta.

- Por unanimidad de los asistentes a la sesión se Acuerda declarar la urgencia del punto que a continuación se indica y en consecuencia se incluye en el Orden del Día de esta Sesión:





**“MOCIÓN QUE PRESENTAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO PARA SOLICITAR A LA CONSELLERIA DE SANIDAD EL RESTABLECIMIENTO Y REFUERZO DE LAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL HOSPITAL DE LIRIA.**

A principios del año 2018, se inauguró el servicio de pediatría del Hospital de Liria, el cual cuenta con una dotación personal de 2 pediatras, 6 enfermeras, 6 auxiliares de enfermería y 3 celadores.

Este hecho supuso un gran avance sanitario de las comarcas Camp de Turia, Serranos y el Rincón de Ademuz.

Según consta en el Instituto Nacional de Estadística, son 29.533 los menores de 14 años que viven en las poblaciones de estas comarcas, 3.620 en Liria.

Desde que se instauró el servicio, pasan por pediatría del Hospital de Liria una media de 650 niños y niñas al mes. Derivando un 2,5 % de los niños y niñas al Hospital la Fe.

El pasado 20 de marzo, las urgencias pediátricas del Hospital de Liria quedaron temporalmente en suspenso por enfermedad de los pediatras, tal como se dio a conocer por parte de la Dirección del Hospital, derivando a los pacientes al Hospital la Fe, ya que el Hospital Arnau de Villanova no cuenta con este servicio. A día de hoy, este servicio aún no se ha reanudado.

En estos tiempos, donde la pandemia Covid 19 nos ha enseñado el espíritu de la lucha incansable, profesionalidad, entrega, vocación de servicio y ejemplaridad ciudadana de nuestros sanitarios, se hace imprescindible que desde las Instituciones se refuerce la sanidad pública a todos los niveles.

Desde la Mancomunitat, creemos que no solo se ha de reanudar el servicio en la mayor brevedad posible, sino que hay que reforzarlo.





El elevado número de menores de 14 años que potencialmente necesitan el servicio hace imprescindible contar con el refuerzo de al menos un turno más de pediatría.

Es por esto por lo que pedimos que se dote al servicio de 3 pediatras, 9 enfermeras, 9 auxiliares de enfermería y 5 celadores.

Por todo lo que se ha expuesto, y por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Conselleria de Sanidad el restablecimiento de las urgencias pediátricas en el Hospital de Liria y que se refuerce el servicio con la dotación de 3 pediatras, 9 enfermeras, 9 auxiliares de enfermería y 5 celadores.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los municipios de las comarcas de **Camp de Turia, Serranos y el Rincón de Ademuz**, así como a las respectivas **Mancomunidades.**”

Tras una breve intervención de los miembros de los grupos políticos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar esta Moción.

- Por unanimidad de los asistentes a la sesión se Acuerda declarar la urgencia del punto que a continuación se indica y en consecuencia se incluye en el Orden del Día de esta Sesión:

**RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 250/2020 DE 26-06-2020 SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE 2020, AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA.**





Habiéndoseme dado cuenta de la publicación de la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas, financiadas por FEADER, para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las memorias técnicas de actuaciones:

- Cortas de mejora con eliminación de restos, anualidad 1.
- Cortas de mejora con eliminación de restos, anualidad 2.

que vienen contempladas en la Orden 3/2020, de 12 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a efectuar en el T.M. de Olocau, redactadas por el Ingeniero Técnico Forestal, D. Carlos Chirivella García.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, acogiéndonos a los beneficios de la Resolución de 20 de mayo de 2020, la máxima ayuda económica para llevar a cabo los trabajos descritos en las Memorias redactadas al efecto, por un importe total de **56.015 € (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE euros) IVA incluido.**

Trabajos	Presupuesto
Cortas de mejora con eliminación de restos, anualidad 1	30.000 €
Cortas de mejora con eliminación de restos, anualidad 2	26.015 €
<b>TOTAL</b>	<b>56.015 €</b>





**TERCERO.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA la ratificación de la resolución de Alcaldía nº 250 de 26-06-2020.

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se procede a comunicar a los miembros de la Corporación las tareas previstas para los próximos meses, entre las que se encuentran: ejecución trabajos de pasos sobreelevados zona Av. Font del Frare, retirada de tocones del parque de Pedralvilla, etc.

Asimismo, también pasa a comentar el funcionamiento de la piscina en un verano tan atípico.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la gran carga de trabajo administrativo que está soportando el Ayuntamiento y que sus trabajadores van desbordados.

En cuanto a la recogida de voluminosos y reciclaje indica que este verano ha aumentado de manera considerable los restos recogidos. Se han llegado a recoger 6 camiones de voluminosos en media mañana, seguramente debido al aumento de población que con motivo del COVID han decidido convertir su segunda residencia en vivienda habitual y el acondicionamiento de ésta provoca un mayor número de residuos.

Este aumento de población también genera un mayor uso de los contenedores de reciclaje, por ello habrá que estudiar la manera de ampliar este servicio.





También comunica a los miembros de la Corporación que se están tramitando los permisos ante Delegación de Gobierno para la instalación de cámaras que permitan un mayor control de los vertidos que se realizan y el uso que se hace de los contenedores.

Manifiesta la importancia de la colaboración vecinal para que estos servicios funcionen correctamente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 20.10 h. y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

